

## DOCUMENTO RESOLUCIÓN ANTICIPADA LINEA DE CRÉDITO

En Madrid, a 12 de agosto de 2019

### REUNIDOS

[REDACTED]  
[REDACTED] CREDITEA [REDACTED] en Madrid, Avenida de la Albufera nº 153, con [REDACTED] siendo representada en este acto por D. [REDACTED] mayor de edad, con [REDACTED] en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Madrid D. [REDACTED] Walther el 06 de febrero de 2018 bajo el nº 259 de su protocolo.

### DE OTRA PARTE:

DC [REDACTED] mayor de edad, vecina de [REDACTED]  
C y domicilio en [REDACTED]

Y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar este documento,

### EXPONEN

**PRIMERO.** - Que [REDACTED] suscribió el contrato de línea de crédito Nº 4164788, en fecha 06/12/2018, en calidad de prestataria por un principal de 750 €, encontrándose el mismo en vigor.

**SEGUNDO.** - Que dicho contrato es una ampliación y novación de los contratos número 3890693 con fecha 31/08/2018 y 3705145 de fecha 16/06/2018.

**TERCERO.** - Que las partes han llegado a un acuerdo de resolución anticipada del mentado contrato que se registrará por las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** - Las partes de mutuo acuerdo acuerdan resolver anticipadamente el contrato de línea de crédito nº 4164788, de fecha 06/12/2018, y como consecuencia de la citada resolución [REDACTED] abonará a CREDITEA el importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (248,63 €) mediante transferencia bancaria que será realizada el día 02 de septiembre de 2019 en la cuenta IBAN [REDACTED] cuya titularidad corresponde a International Personal Finance Digital Spain S.A.U. con marca "CREDITEA" concepto "nº cliente 1636739"

**SEGUNDA.** - Con el abono de las cantidades anteriormente indicadas, las partes reconocen no tener nada más que pedir ni reclamarse por la relación contractual resuelta en el presente documento.

**TERCERA.** - Como consecuencia de la resolución acordada, CREDITEA se obliga a comunicar la cancelación de cualquier inscripción realizada en los Ficheros de Solvencia Patrimonial en los que hubiere sido dado de alta al fin de que sus datos personales sean dados de baja y cancelados en los mismos.

**CUARTA.** - Las partes se comprometen a la más estricta confidencialidad respecto del presente acuerdo y la totalidad de sus estipulaciones, no pudiendo, ninguna de las partes, divulgar su contenido por cualquier medio (redes sociales, noticias de prensa, páginas web corporativas, etc.), haciéndose extensible dicha prohibición de divulgación a los asesores legales que han intervenido en su negociación.

**Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,** las partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha **UT SUPRA.**

Fdo. MIL [REDACTED]

Fdo. CREDITEA

  
IPF Digital Spain S.A.U  
CIF A87026274  
Avda. de la Albufera, 153  
28038 Madrid